



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
MILÁN – CAQUETÁ

Milán Caquetá, tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 105

Asunto : Proceso Ejecutivo Singular
Radicado : 184604089001-2021-00056-00
Demandante : Banco Agrario de Colombia S.A
Demandado : Elcira Coronado Collazos
Apoderado : Dr. Luis Eduardo Polania Unda

En memorial que antecede, el apoderado judicial de la parte actora solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación No. 725075450025415 contenida en el pagaré No. 075456100001423.

Conforme a lo anterior, el Juzgado

DISPONE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso por pago total de la obligación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P.

SEGUNDO: ORDENAR el desglose del título valor –pagaré- en favor de la señora ELCIRA CORONADO COLLAZOS.

TERCERO: ORDENAR el desglose de las garantías del título valor en favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

CUARTO: ORDENAR se levante la medida cautelar decretada. Líbrese la correspondiente comunicación.

QUINTO: Sin condena en costas.

SEXTO: Ejecutoriada la presente providencia, procédase al cierre y archivo del expediente digital. Déjense los registros en el estante digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Patricia Del Carmen Soto Bermeo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Milan - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ee764ce1153b1c04d6d181855fec253787ad2dc5d294c25fa4a7d5081d481f5f

Documento generado en 03/08/2022 05:46:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>